



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

Cinco (5) de Agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JUAN CARLOS ECHEVERRY BETANCOURT• DORA OFELIA FERRER OROZCO
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• ALMACENES ÉXITO S.A.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00099-00
DECISIÓN	Admite demanda

Efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que reúne los requisitos establecidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de La Ley 712 de 2001, respectivamente. Por lo tanto, se admitirá la demanda y se pronunciará el despacho sobre los demás asuntos que de ella se desprenden.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda promovida por JUAN CARLOS ECHEVERRY BETANCOURT y DORA OFELIA FERRER OROZCO en contra de ALMACENES ÉXITO S.A., representada legalmente por BEATRIZ E. TORO FERNANDEZ, o quien haga sus veces, e impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio, la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para tal efecto, la parte demandante deberá remitir la demanda y sus anexos a través del correo electrónico que tenga registrado el demandado.

Acreditado lo anterior, por parte del demandante, se contabilizará el término de diez (10) días a fin de que la conteste y/o formule las excepciones que a bien tenga, siguiendo los preceptos del artículo 74 del CPT y SS.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del demandante al abogado DANIELA ARIAS OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.312.783 y portador de la Tarjeta Profesional No.295.026 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI, compartir el expediente digital y comunicar esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc1ebd15e61c497e848beaa9dd59f13e7f05136b0b91476caec6a14084b1bb9c

Documento generado en 05/08/2020 09:02:48 p.m.